



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÚJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura  
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856



## FORMATO – N° 03

### TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

|                                 |                                                                  |
|---------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| ÁREA USUARIA (CENTRO DE COSTOS) | OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA                                   |
| ACTIVIDAD OPERATIVA             | C0010 – ACTIVIDADES ESTRATEGICAS DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA |
| META PRESUPUESTARIA             | 0002                                                             |

CONTRATAR EL SERVICIO DE EVALUACION Y DIAGNOSTICO DE VEHICULOS PARA LAS CAMIONETAS DE PLACA EAE-780 Y AJW-780, VEHICULOS ASIGNADOS A LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

Servicio de evaluación y diagnóstico de vehículos para las camionetas de placa EAE-780 y AJW-780, vehículos asignados a la Oficina de Seguridad Ciudadana.

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA:

Garantizar la continuidad, eficiencia y seguridad del servicio de patrullaje de seguridad ciudadana, mediante la evaluación y diagnóstico oportuno del estado técnico-mecánico de los vehículos de serenazgo, garantizando la continuidad del servicio público.

#### 3. BASES LEGAL:

Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF.

Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF.

Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

Ley N° 32514 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2026.

Ley N° 32515 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

#### 4 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

##### 4.1 OBJETIVO GENERAL:

Garantizar la operatividad, seguridad y continuidad del servicio de las camionetas de serenazgo mediante la contratación del servicio de evaluación y diagnóstico de vehículos

##### 4.2 OBJETIVO ESPECIFICO:

- ✓ Mejorar el funcionamiento óptimo de las unidades vehiculares
- ✓ Reducir el tiempo de inoperatividad de las unidades
- ✓ Prevenir riesgos operativos y de seguridad
- ✓ Optimizar la capacidad de respuesta del servicio de serenazgo
- ✓ Prolongar la vida útil de las camionetas

#### 5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

| N° | VEHICULO  | PLACA   | MARCA      | MODELO | DESCRIPCION                                                                                                                           |
|----|-----------|---------|------------|--------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | CAMIONETA | EAE-780 | TOYOTA     | HILUX  | 1. REVISION DEL SISTEMA ELECTRICO/ELECTRONICO.<br>2. EVALUACION DEL SISTEMA DE COMBUSTIBLE.<br>3. EVALUACION DEL SISTEMA DE TRACCION. |
| 2  | CAMIONETA | AJW-780 | VOLKSWAGEN | AMAROK | 4. EVALUACION DEL SISTEMA DE DIRECCION.<br>5. EVALUACION DEL SISTEMA DE FRENOS                                                        |

#### 6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona Natural y/o Jurídica
- Contar con RNP
- Contar con RUC habido y activo.
- Cuenta Interbancaria – CCI.

No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar.

##### PERFIL DEL PROVEEDOR:

- ✓ Técnico Mecánico de Mantenimiento o afines

##### EXPERIENCIA:

- ✓ Mínimo de 01 año como Mecánico.

**Nota:** De ser una persona jurídica deberá adjuntar su vigencia de poder y DNI.

#### 7. PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio será prestado por el periodo de dos (02) días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

#### 8. LUGAR:

El Servicio se realizará o en las instalaciones del taller del proveedor.

#### 9. VALOR ESTIMADO

Según el estudio del mercado de la Sub Gerencia de Abastecimiento o de la dependencia encargado de las contrataciones.

#### 10. PRODUCTO O ENTREGABLES:

El proveedor deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas con evidencias (Imágenes), según el alcance y descripción del servicio realizado

#### 11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del Servicio estará a cargo del funcionario responsable del Área Usuaria - Oficina de Seguridad Ciudadana, que será regulada por lo dispuesto en el Artículo N° 67° Pagos.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura  
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856



### 12. FORMA DE PAGO

El pago será "UNICO" después de ejecutada la prestación del servicio y previa informe de conformidad emitida por el área usuaria al término.

### 13. PENALIDADES

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

### 14. OTRAS PENALIDADES

No Aplica.

### 15. GARANTIAS

No Aplica.

### 16 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNOS.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### 17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

### 18. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

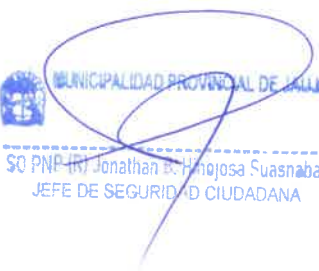
La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

### 19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

### 20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA  
SO PNP (R) Jonathan R. Hinojosa Suasnabar  
JEFE DE SEGURIDAD CIUDADANA